Contenido: **CONVOCATORIA N° 222106**
Modalidad: **MEDIANA CUANTIA**

PLIEGO DE CONDICIONES
Dependencia solicitante*:* **FACULTAD DE ARTES**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. 4
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 4
3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD 4
4. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD 5
5. COMUNICACIONES 5
6. IDIOMA. 5
7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 5
8. OBJETO A CONTRATAR. 6
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 6
9.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA 6
10. PRESUPUESTO OFICIAL 9
11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL ¡Error! Marcador no definido.
12. ASPECTOS DEL CONTRATO 9
12.1 FORMA DE PAGO 9
12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA 10
12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 10
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 10
13.1. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL: 14
14. SUPERVISIÓN: 14
15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 14
15.1 RIESGOS ECONÓMICOS 15
15.2 RIESGOS OPERATIVOS 15
15.3 RIESGOS FINANCIEROS 15
15.4 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS 16
15. 5 RIESGOS DE LA NATURALEZA 16
16. GARANTÍAS 16
17. OFERTA 17
17.1 PRESENTACIÓN 17
18. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS. 18
18.1.1 ANEXOS OBLIGATORIOS. 18
18.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 18
18.1.2.1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal 18
18.1.2.2 Objeto social 18
18.1.2.3 Facultades del representante legal 18
18.1.2.4 Limitaciones del representante legal: 18
18.1.2.5 Domicilio 19

18.1.2.6 Término de constitución 19

18.1.2.7 Término de duración 19

18.1.2.8 El nombramiento del revisor fiscal 19

18.1.2.9 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta. 19

18.1.2.10 Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral. 19

18.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD 19

18.1.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 19

18.1.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. 20

18.1.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. 20

18.1.7 MEDIDAS CORRECTIVAS 20

18.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 20

18.1.8.1 Fecha de Expedición 20

18.1.8.2 Amparos de la Garantía de Seriedad 20

18.1.8.3 Valor asegurado 21

18.1.8.4 Vigencia 21

18.1.8.5 Asegurado/Beneficiario 21

18.1.8.6 Tomador/Afianzado 21

18.1.8.7 Suscripción 21

18.1.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. 21

18.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT) 21

18.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. 21

18.1.12 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL 22

18.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 22

18.1.14 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES. 23

18.1.15 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE). 23

18.1.15.1 PERFIL DEL PROPONENTE: 23

18.1.15.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: 23

18.1.15.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia se acreditará así: 24

18.1.16 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO 25

18.1.17 DECLARACION DE RENTA ¡Error! Marcador no definido.

18.1.18 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA. 28

18.1.19 CAPACIDAD FINANCIERA. 28

18.1.21 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES. 32

REGLA DE SUBSANACIÓN 33

18.1.22 CAUSALES DE RECHAZO 34

18.1.23 CONFLICTOS DE INTERÉS 35

19. RESPONSABILIDAD 36

20. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN 36

20.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO. 37

20. 2 CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO 37

20. 3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA 40

20.4 FORMA DE PAGO – FLUJO DE CAJA 43

20.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 44

20.5.2 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 45

20.5.3 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL 46

20.5.4 NO OFRECIMIENTO 47

20.6 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD 47

21. CRONOGRAMA 48

22. FACTORES DE DESEMPATE 49

23. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA 53

24. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS. 53

25. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 53

26. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA 53

27. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES 54

28. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 54

29. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 54

30. COMITÉ TECNICO EVALUADOR 54

31. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 54

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co** o en la página web **www.anticorrupcion.gov.co**.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que actualmente el inmueble reconocido como paraninfo, presenta un avanzado deterioro producto del desgaste de sus materiales como consecuencia de su uso como equipamiento cultural, siendo necesario realizar obras de conservación, adecuación y dotación, que posibiliten el restablecimiento de las condiciones óptimas como escenario en el marco de su valoración como bien de interés del patrimonio cultural

Que con la ejecución del proyecto de adecuación y dotación del Paraninfo ubicado en el segundo piso de la Universidad de Nariño sede centro se logra:

- El mejoramiento y actualización de redes eléctricas, sonido y datos.
- Mantenimiento preventivo interno del espacio del paraninfo
- cambio del mobiliario
- Transito interno adecuado para personas con movilidad reducida

Que por lo tanto existe la necesidad de realizar el **MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL PARANINFO, DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE CENTRO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de normas de accesibilidad e inclusión y garantizar el objeto misional de la Universidad y el cumplimiento de laacreditación institucional

5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección de correo: contratacion@udenar.edu.co

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente a.) el número del presente Proceso; b.) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; c.) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página web www.udenar.edu.co y a través de la plataforma SECOP.

6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribiese, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, a su vez el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

A su vez, el régimen jurídico de contratación se supeditará por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las universidades de carácter público.

8. OBJETO A CONTRATAR.

"MEJORAMIENTO FUNCIONAL DEL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE CENTRO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

9.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – FACULTAD DE ARTES, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

EM	OMBRE	UNIDAD	ANTIDAD
1	RELIMINARES		
1,1	ERRAMIENTO PERIMETRAL POLISOMBRA LIMITACION CINTA ELIGRO	ML	12,00
2	XCAVACIONES- DEMOLICION		
2,1	DEMOLICION PISO EN CONCRETO ESPESOR 5 CM	M2	120,00
2,2	PAÑETE LISO PISO NIVELACION GENERAL	M2	205,00
2,3	RETIRO ESTRUCTURA DE MADERA PISO CUARTO TECNICO	M2	28,50
2,4	RETIRO ESCOMBROS GENERAL	M3	167,00
2,5	RETIRO LUMINARIAS	UND	40,00
3	ESTRUCTURAS EN ACERO		
3,1	ESTRUCTURA METALICA TARIMA TUBO RECTANGULAR 100 X60 CAL 16	ML	258,00
3,2	VIGAS IP 200 SOPORTE ENTREPISO CUARTO TECNICO	ML	27,80
3,3	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 150 X 50 2.5 MM CORREAS NIVEL AREA CUARTO TEC	ML	35,70
3,4	PLATINAS 1/2 "ANCLAJE IP PARA VIGAS AREA CUARTO TECNICO	UND	4,00
3,5	RAMPA METALICA EN ALFAJOR CALIBRE 14 MAS PASAMANOS ACERO INOX 2"	ML	8,50
3,6	BORDILLOS LATERALES EN LAMINA ALFAJOR RAMPA	ML	17,00
3,7	ESCALERA EMERGENCIA IP 200 PELDAÑOS ALFAJOR CALIBRE 14	ML	7,50
3,8	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 2", SOPORTES Y 3 DIVISIONES EN PLATINA 3/8	ML	7,50
4	MAMPOSTERIA Y ACABADOS		

4,1	**ENTREPISOS**		
4,1,1	PISO EN BOARD 20 MM NIVEL 2 AREA CUARTO TECNICO	M2	30,00
4,1,2	BOARD 20 MM SUPERFICIE TARIMA +0.72, RAMPA Y PELDAÑOS TARIMA	M2	56,00
4,1,3	BOARS 8MM LATERALES S TARIMA	ML	19,60
4,1,4	PISO ALFOMBRA MODULAR 0,60 X 0,60 100% NILON (INCLUIDO TARIMA Y CUARTO TECNICO)	M2	243,00
4,1,5	CIELO RASO PANEL YESO 12 MM NIVEL AREA CUARTO TEC	M2	28,50
4,2	**MAMPOSTERIA**		
4,2,1	MURO BOARD MAS ESTRUCTURA BASE VENTANA 1.28 X 0.75	ML	4,00
4,2,2	MURO BOARD LATERAL PUERTA ASCENSOR	ML	4,50
5	**CARPINTERIA METALICA, MADERA Y MAMPOSTERIA**		
5,1	RESTAURACION VENTANAS LATERALES 2.4 X 1.89 DETALLE 1 (LIMPIEZA, ADECUACION Y PINTURA)	UND	7,00
5,2	RESTAURACION VENTANAS LATERALES 2.4 X 3.15 DETALLE 1A (LIMPIEZA, RESTAURACION Y PINTURA)	UND	1,00
5,3	RETIRO PUERTA 1.28 X 3.15	UND	1,00
5,4	REEMPLAZO PUERTA POR VENTANA 1.89 X 2.4 EN MADERA COLOR BLANCO VIDRIO 5 MM	M2	4,60
5,5	RETIRO PUERTA 1.28 X 3.15 ACCESO ASCENSOR	UND	1,00
5,6	DEMOLICION MURO LATERAL EN TAPIA PARA ACCESO ASCENSOR 1.7	ML	3,00
5,7	RETIRO VENTANA	UND	1,00
5,8	DEMOLICION MURO TAPIA PARA PUERTA EMERGENCIA	M2	3,70
5,9	CARTERAS SUPERBOARD LATERALES PARA PUERTA EMERGENCIA	ML	4,50
5,9,1	SUMINISTRO INSTALACION PUERTA CORTAFUEGO ANTIPANICO YALE CERTIFICADA UL 90 HONEYCOM	UND	1,00
5,9,2	PUERTAS VIDRIO TEMPLADO Y FIJO DE 10 MM, CHAPETAS EN ACERO INOXIDABLE 304, CHAPA YALE Y MANIJA DE LUJO EN ACERO (PUERTA 1)	UND	1,00
5,9,3	PUERTAS VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CHAPETAS EN ACERO INOXIDABLE 304, CHAPA YALE Y MANIJA DE LUJO EN ACERO (PUERTA 2-3)	UND	2,00
6	**PINTURA**		
6,1	VINILO MUROS INTERNOS COLOR BLANCO AUDITORIO Y CUARTO MATERIALES PAREDES Y TECHO	M2	495,00
6,2	VINILO MUROS INTERNOS COLOR BLANCO AUDITORIO VIGAS TECHO	ML	435,00
6,3	REGATAS PARA REEMPLAZO INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE SONIDO	ML	450,00
6,4	PAÑETE LISO MUROS INTERNOS	M2	47,00
6,5	ESTUCO	M2	125,00
7	**MOBILIARIO**		
7,1	SILLA PATA T, ESPALDAR PLASTICO, COJIN PLASTICO Y BRAZO FIJO EN MADERA	UND	132,00
			TOTAL CAPITULO
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS**		
8,1	**ACOMETIDA PRINCIPAL**		

8,1,1	MEDIDOR ELECTRONICO 3F, MEDIDA DIRECTA ACTIVA Y REACTIVA	UND	1,00
8,1,2	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1,00
8,1,3	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	UND	1,00
8,1,4	ALIMENTACION CABLE HF FR LS #4(3F+1N)+1T#8 + EMT 1"	UND	35,00
8,1,5	UPS DE 3KVA, 120V, 60HZ	UND	1,00
8,2	**CIRCUITOS ALIMENTADORES**		
8,2,1	TABLERO DE DISTRIBUCION 3F, 12 CIRC, 120/208V	UND	1,00
8,2,2	TABLERO DE DISTRIBUCION 1F, 6 CIRC, 120V	UND	1,00
8,2,3	TABLERO DE DISTRIBUCION 1F, 4 CIRC, 120V	UND	1,00
8,2,4	ALIMENTACION CABLE HF FR LS#8(3F+1N)+1T#10 + EMT 1"	ML	38,00
8,2,5	ALIMENTACION CABLE HF FR LS#10(1F+1N+1T)+ EMT 3/4"	ML	38,00
8,3	**TOMACORRIENTES**		
8,3,1	TOMACORRIENTE NORMAL 120V - 20ª	UND	20,00
8,3,2	TOMACORRIENTE REGULADO 120V - 20ª	UND	15,00
8,3,3	TOMACORRIENTE TIPO GFCI	UND	1,00
8,3,4	ALIMENTACION TOMACORRIENTES EN CABLE 12(1F+1N+1T) DUCTO PVC DE 1/2" INCLUYE REGATAS	ML	350,00
8,4	**ILUMINACION**		
8,4,1	APLIQUE LED 12W	UND	3,00
8,4,2	PANEL LED REDONDO 18W	UND	34,00
8,4,3	APLIQUE LED MULTIPLE 12W	UND	24,00
8,4,4	PANEL LED DOWN LIGHT 30W	UND	4,00
8,4,5	LETRERO DE SALIDA	UND	4,00
8,4,6	LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	17,00
8,4,7	SENSOR DE MOVIMIENTO O PRESENCIA	UND	2,00
8,4,8	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	4,00
8,4,9	INTERRUPTOR DOBLE	UND	3,00
8,4,10	INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1,00
8,4,11	ALIMENTACION ILUMINACION EN CABLE 12(1F+1N+1T) DUCTO PVC SCH40 DE 1/2" INCLUYE REGATAS	ML	960,00
8,5	**SISTEMA DE VOZ Y DATOS**		
8,5,1	RACK CERRADO DE 1,2X0,6X0,6M	UND	1,00
8,5,2	MULTITOMA PARA RACK 8 SERVICIOS	UND	1,00
8,5,3	SWITCH DE 24 PUERTOS INCLUYE PATCH CORD CAT 6ª	UND	1,00
8,5,4	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CAT 6ª	UND	1,00
8,5,5	ORGANIZADORES PARA RACK DE 0,6M	UND	1,00
8,5,6	SALIDA SENCILLA DE DATOS CAT 6A NO INCLUYE CABLE UTP	UND	2,00
8,5,7	SALIDA DOBLE DE DATOS CAT 6A NO INCLUYE CABLE UTP	UND	8,00
8,5,8	CABLE UTP CAT 6ª	ML	540,00
8,5,9	TUBERIA EMT 3/4"	ML	90,00
8,5,10	BANDEJA PORTACABLE ENMALLADA DE 200x54mm	ML	36,00
8,6	**SISTEMA DE SONIDO**		
8,6,1	AMPLIFICADOR DE AUDIO DE 4 CANALES	UND	1,00
8,6,2	AMPLIFICADOR DE SONIDO	UND	8,00

8,6,3	PUNTO HEMBRA PARA MICROFONOS	UND	4,00
8,6,4	SALIDAS RCA	UND	2,00
8,6,5	CONDUCTOR DE AUDIO DUPLEX POLARIZADO 2X18AWG + EMT 1/2"	ML	232,00
9	**VARIOS**		
9,1	ASEO GENERAL	M2	240,00

10. VALOR

10.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1031-1 expedido el cuatro (4) de febrero de 2022, por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

10.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado de las empresas o distribuidoras que a continuación se relacionan, de acuerdo a los productos que normalmente ofrecen en el mercado o mediante consulta de precios en línea y/o visita en sitio:

- FERRETERIA ARGENTINA
- CASA ANDINA
- TEXCOL
- CYRGO
- AGOFER
- G&J

10.3PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de convocatoria, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($425.889.414,20).**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado.

11. ASPECTOS DEL CONTRATO

11.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago y demás requisitos exigidos para tal fin por la Universidad de Nariño.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra con un porcentaje de mínimo el 20% del valor del contrato una vez el interventor y/o supervisor de la obra certifique dicho porcentaje de avance. Si la modalidad de pago seleccionada

por el oferente corresponde a la existencia de un anticipo, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la Universidad de Nariño.

El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

El cronograma de trabajo obra debe ser presentado en formato Gantt, indicando las actividades sucesoras y predecesoras y la ruta crítica del proyecto, el cronograma presentado podrá ser requerido por la Universidad posterior a la adjudicación para efectos de ser aprobado e iniciar obra.

12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño y el lugar de ejecución será en la sede del Departamento de Música de la Universidad de Nariño, Pasto, Nariño.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.

4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.

7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.

9. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.

11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director de obra y por el Interventor y/o supervisor y debe encontrarse debidamente foliada.

12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

13. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.

14. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.

15. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.

16. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).

17. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.

18. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.

19. Evaluar los registros e informes diarios producidos por el director de Obra (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.

20. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.

21. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física

suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.

22. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.

23. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. En el informe mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.

24. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, soldaduras y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.

25. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.

26. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.

27. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- Planos y especificaciones técnicas.
- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normas de sismo resistencia.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

28. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.

29. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría y/o supervisión podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuanto el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.

30. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.

31. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.

32. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría y/o supervisión.

33. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.

34. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.

35. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

36. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.

37. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y/o supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

38. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

39. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.

40. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

41. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría y/o supervisión.

42. Presentar los informes requeridos por la Universidad.

43. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.

44. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.

45. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.

46. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.

47. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.

48. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño

49. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

50. El contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.

13.1. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL:

1. Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.

2. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

3. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

4. Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.

5. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

6. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

7. Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.

8. Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

14. SUPERVISIÓN:

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un supervisor, el cual será el **DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES** o quien haga sus veces.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

RARO (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
PROBABLE (Probablemente va a ocurrir): 4
CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

15.1 RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

15.2 RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

15.3 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de materiales o equipos	Contratatista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratista	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1

Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

15.4 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

15. 5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "*las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

16. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

16.1 Garantía de cumplimiento: La cual deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Buen manejo del anticipo (Cuando aplique)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de tres (3) años contados a partir del recibo final de la obra.

Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

16.2 Garantía de responsabilidad civil extracontractual: La cual deberá emitirse en los siguientes términos:

PORCENTAJE	VIGENCIA
5% del valor del Contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral de Forma de Pago en los aspectos ponderables.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

17. OFERTA

17.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivo PDF, anexo directamente al correo electrónico: convocatoriamediana222106@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds", hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

- El número del presente proceso.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse en **ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

1) número de convocatoria y objeto de la misma.
2) nombre o razón social del oferente
3) dirección
4) teléfono
5) correo electrónico
6) número de folios de que consta.

NOTA: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico, sí un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación, de habilitación o ponderación.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
1.1 Anexo Carta de presentación de la propuesta

1.2 Anexo Certificación para acceder a la información
1.3 Anexo Propuesta Económica.
1.4 Anexo Experiencia Habilitante
1.5 Anexo Formato de implementación de SGSST
1.6 Anexo Pago de Seguridad Social y Parafiscales.
1.7 Anexo Factores de desempate.
1.8 Anexo Formato KR.
1.9 Anexo Experiencia Ponderable.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Medidas correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales
12. Certificación del revisor fiscal.
13. Registro Único de Proponentes (RUP).
14. Inscripción banco de proveedores.
15. Experiencia general del proponente.
16. Fichas Técnicas
17. Declaración de Renta
18. Certificación de cuenta bancaria.
19. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
20. Documento de conformación (Oferentes Plurales).

18. REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

18.1.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información.

18.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

18.1.2.1 **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.

18.1.2.2 **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.

18.1.2.3 **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.

18.1.2.4 **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser

seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

18.1.2.5 **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.

18.1.2.6 **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

18.1.2.7 **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.

18.1.2.8 **El nombramiento del revisor fiscal**, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.

18.1.2.9 La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

18.1.2.10 Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

18.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

18.1.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

18.1.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

18.1.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Ausencia de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

18.1.7 MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá anexar a su propuesta, el registro nacional de medidas correctivas; en caso de personas jurídicas se deberá anexar el registro nacional de medidas correctivas de su representante legal, en caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán acreditar este requisito.

18.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

18.1.8.1 **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

18.1.8.2 **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

18.1.8.3 **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.

18.1.8.4 **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

18.1.8.5 **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,

18.1.8.6 **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

18.1.8.7 **Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

18.1.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

18.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

18.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

18.1.12 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

18.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente sea persona natural o jurídica deberá cumplir y estar debidamente inscrito y clasificado en dos (2) de las clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	43	30	00 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

18.1.14 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: **contratacion@udenar.edu.co**.

18.1.15 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (HABILITANTE).

18.1.15.1 PERFIL DEL PROPONENTE:

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o Arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o matrícula profesional.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto.

18.1.15.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

18.1.15.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia se acreditará así:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia máximo hasta tres (3) contratos en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o restauración en inmuebles patrimoniales de interés cultural **cuyo monto sumado y expresado en SMLMV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.**

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

a. Contrato y acta de recibo final.
b. Contrato y Acta de Liquidación.
c. Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes conjunciones:

a. Contrato y Acta de recibo final
b. Contrato y Acta de liquidación
c. Contrato y certificación emitida por el contratante.
d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final
g. Certificación emitida por el contratante y Acta de liquidación

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar vigente, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia especifica deberá cumplir al menos con dos (2) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	43	30	00 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra

ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La experiencia habilitante se verificará con máximo las TRES (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Nota: el proponente para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el formato ANEXO "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITABLE"

18.1.16 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO 1	Características -	
DIRECTOR DE OBRA	**FORMACION ACADEMICA**	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con título de postgrado en restauración de bienes de interés cultural, o conservación del patrimonio cultural inmueble, o Restauración del patrimonio cultural.
	Experiencia general	Experiencia general mínima de **CUATRO (04) años** que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
	Experiencia especifica	Deberá acreditar su experiencia como director de obra en dos (2) contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria cuya área sea igual o mayor a 250 m2.

		Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de director de obra deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante, Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de director de obra, deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas: a. Contrato general de obra. b. Acta de recibo final del contrato general de obra. c. Acta de Liquidación del contrato general de obra. d. Certificación del contrato general de obra. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. La experiencia específica para director de obra se verificará con máximo las dos (2) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.
	Dedicación	**100%**

CARGO 2	**Características -**	
ASESOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS	**FORMACION ACADEMICA**	Ingeniero eléctrico o electricista
	Experiencia general	Experiencia general mínima de **CINCO AÑOS (05) años** que se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.
	Experiencia especifica	Deberá acreditar su experiencia como Asesor, contratista, director de obra y/o residente de obra en dos (2) contratos relacionados de redes de media y baja tensión, en actividades relacionadas con reparación y/o construcción y/o mejoramiento en edificaciones no residenciales cuya área sea igual o mayor a 250 m2..
		Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de asesor, director de obra y/o

		residente de obra deberá acreditarse por medio de la respectiva certificación de la entidad contratante. Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de Dos (02) de las siguientes alternativas: a. Contrato. b. Acta de recibo final. c. Acta de Liquidación. d. Certificación de la entidad contratante. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. Cuando el contratante del oferente haya sido un particular, la experiencia en condición de Asesor, director de obra y/o residente de obra deberá acreditarse por medio de la certificación expedida por el contratante, acompañada de Una (01) de las siguientes alternativas: a. Contrato general de obra. b. Acta de recibo final del contrato general de obra. c. Acta de Liquidación del contrato general de obra. d. Certificación del contrato general de obra. Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con la conjunción de dos (02) de las siguientes alternativas: a. Contrato. b. Acta de recibo final. c. Acta de Liquidación. d. Certificación expedida por el contratante. e. Factura debidamente presentada a la Dian. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: contratante, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida. La experiencia específica para el Residente de Obra se verificará con máximo las Dos (2) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para residente de obra.
	Dedicación	**30%**

CARGO 3	**Características**	
PROFESIONAL SISO	**FORMACION ACADEMICA**	**PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
	Experiencia general	1. el profesional encargado de llevar a cabo el diseño y la ejecución del SG-SST deberá acreditar su licencia en SST como profesional y/o especialista en el desarrollo de obras y proyectos con niveles de riesgo 4 y 5. 2. Debe acreditar una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en S S T . 3. Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas. 4. Certificado Curso básico operativo para Trabajo Seguro en Alturas el cual, debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
	Experiencia especifica	Deberá acreditar por medio de una (1) certificación la experiencia donde se haya desempeñado cargo en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción de obras civiles. Cuando se aporte más de Un (1) contrato la entidad verificará la experiencia con el de mayor valor. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para Profesional o Especialista en seguridad y salud en el trabajo.
	Dedicación	**100%**

El oferente deberá presentar el **ANEXO "CARTA DE INTENCION DE CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO",** debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se expresa el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato

18.1.17 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El proponente deberá aportar certificación la cual debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

18.1.18 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se hará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre y cuando

la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros, según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 50% del valor ofertado.

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo total-Pasivo Total= ó > 50%**

Índice de Endeudamiento: El proponente deberá demostrar un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.

Se calcula usando la siguiente formula: **Pasivo total/Activo total= ó < 70%**

Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo corriente-Pasivo corriente= ó > 50%**

Índice de Liquidez: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

Se calcula usando la siguiente formula: **Activo corriente/Pasivo corriente= ó > 1.0**

Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Patrimonio= ó > 0.00**

Rentabilidad del activo: El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Activo total= ó > 0.00**

Razón de Cobertura e Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

Se calcula usando la siguiente formula: **Utilidad operacional/Gasto de Interés= ó > 1.0**

18.1.19 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 60 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresad en SMMLV)
60% del valor del presupuesto oficial estimado POE

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP vigente aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left\lfloor \text{COx}\left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE \right\rfloor$$

Capacidad Residual del oferente plural = Σ (Kri)

Donde,

CO. = Capacidad organizacional.
E = Experiencia.
CT = Capacidad técnica.
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldo de los contratos en ejecución
Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente.

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el formato correspondiente suministrado por la universidad.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$Experiencia\ (E) = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ x\ \%\ de\ Participacion}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente suministrado por la Universidad, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina LA UNIVERSIDAD para este fin

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente suministrado por la Universidad. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución).

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (1) el valor del contrato; (2) el plazo del contrato en meses; (3) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (4) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (5) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera:

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente.

El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

18.1.20 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

18.1.20.1 Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.

18.1.20.2 El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

18.1.20.3 La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal;

igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

18.1.20.4 La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

18.1.20.5 Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

18.1.20.6 Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

18.1.20.7 La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.

18.1.20.8 La indicación del domicilio de la figura asociativa.

18.1.20.9 La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.

18.1.20.10 Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

18.1.20.11 Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.

18.1.20.12 Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.

18.1.20.13 Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

REGLA DE SUBSANACIÓN

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

18.1.21 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

18.1.21.1 Si dentro del término establecido por la Universidad en el pliego, para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas.

18.1.21.2 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en un lugar diferente a lo establecido para el efecto en los términos de referencia o cuando esta sea presentada mediante sistema de almacenamiento en red o "clouds".

18.1.21.3 Cuando el proponente realice modificaciones a las condiciones inicialmente ofertadas con la propuesta, en el transcurso del proceso.

18.1.21.4 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.

18.1.21.5 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

18.1.21.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

18.1.21.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.

18.1.21.8 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.

18.1.21.9 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

18.1.21.10 Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.

18.1.21.11 Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, miembro del consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.

18.1.21.12 Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

18.1.21.13 Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el

representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

18.1.21.14 Cuando la oferta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.

18.1.21.15 Cuando el valor de un capítulo en la propuesta económica supere al del presupuesto oficial, de acuerdo a la información financiera establecida en el Anexo No. 3.

18.1.21.16 Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado o esté por debajo del 90% del valor del mismo.

18.1.21.17 Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

18.1.21.18 Cuando se advierte o compruebe discrepancia entre la información contenida en los documentos que componen la oferta, o que esta no corresponda con la realidad.

18.1.21.19 Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

18.1.21.20 Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.

18.1.21.21 No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.

18.1.21.22 Cuando el RUP presentado no esté vigente al cierre del proceso.

18.1.21.23 Presentar propuesta alternativa o alternativa condicionada.

18.1.21.24 Cuando el proponente participe simultáneamente en diferentes convocatorias realizadas por la Universidad de Nariño, y no garantice individualmente para cada proceso, su respectivo cupo de crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria.

18.1.21.25 En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

18.1.22 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

18.1.22.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

18.1.22.2 El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (I) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (II) los beneficiarios reales de las mismas personas.

18.1.22. CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

18.1.22.1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.

18.1.22.2 El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (I) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (II) los beneficiarios reales de las mismas personas.

19. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

20. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de **DOSCIENTOS (200) PUNTOS** siendo, los factores de evaluación serán los siguientes:

20.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

EL VALOR TOTAL DE CADA CAPITULO DE LA PROPUESTA ECONOMICA, NO PODRA SUPERAR AL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SI LO HICIERE, LA PROPUESTA SERA DECLARADA COMO NO ADMISIBLE Y SERÁ RECHAZADA

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTEN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERAN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERAN RECHAZADAS.

PUNTAJES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO	100 PUNTOS
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	50 PUNTOS
FORMA DE PAGO – FLUJO DE CAJA	28 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Para promoción de servicios nacionales o con trato nacional son: **VEINTE (20) PUNTOS,** Para Incorporación de componente nacional son **DIEZ (10) PUNTOS,** Para no ofrecimiento son **CERO (0) PUNTOS.**
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**200 PUNTOS**

20. 2 CONDICIONES ECONOMICAS - PRECIO

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la **PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO**, El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

ASIGNACION DE METODO DE EVALUACION SEGÚN TRM

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	**a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = (P_1 + P_2 + \ldots + P_n) / n.$ P_1, P_2, P_3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas **Asignación De Puntaje** Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 - ((PA - P_e)/ PA) \times 100$ Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada sin IVA Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula: $P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$ P = Puntaje PA = Promedio Aritmético P_e = Propuesta evaluada sin IVA **b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)** Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula: $PA = \left[\frac{\frac{(P1+P2+\cdots.Pn)}{n}}{2} + Po \right]$ P_1, P_2, P_3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA n = Número de propuestas Po=Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 - ((PA - P_e)/ PA) \times 100$

Dónde:

P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
Pn= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) X 100$
P = Puntaje
PA = Promedio Aritmético
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$PG = (\mathrm{PoxP1x\ P2x \ldots x\ Pn})^{\frac{1}{(n+1)}}$
Donde:

PG = Promedio geométrico
P_O = Presupuesto Oficial
P_1, P_2, P_3.... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA
n = Número de propuestas

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 - ((PG - P_e)/ PG) \times 100$

Dónde:

P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA
Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) X 100$
P = Puntaje
PG = Promedio geométrico
P_e = Propuesta evaluada sin IVA

d. MENOR VALOR (opción 4)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la

	evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula: $P = \frac{Pmax * Vmo}{Pe}$ P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 100 Vmo = Valor de la oferta más baja sin IVA Pe = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.

20. 3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NOTA: El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia especifica ponderable, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la experiencia ponderable.

<table>
<tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>El proponente deberá acreditar su experiencia máxima hasta tres (3) contratos en la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o restauración en inmuebles patrimoniales de interés cultural, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Y se le asignara puntaje según las siguientes tablas:
<table>
<tr><th></th><th></th></tr>
<tr><td>Valor menor a 448.70 SMMLV</td><td>Cero (0) puntos</td></tr>
<tr><td>Valor mayor o igual a 448.70 SMMLV y menor a 897.40 SMMLV</td><td>PS=$\left\lfloor \frac{SM-425.88}{4425.88} \right\rfloor * 5 + 45$</td></tr>
<tr><td>Valor igual o mayor a 897.40 SMMLV</td><td>50 puntos</td></tr>
</table>
PS= Puntaje por experiencia especifica
SM=Valor en SMMLV de experiencia especifica debidamente certificada

La experiencia se acreditará así:

Cuando el contratante del oferente haya sido una entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

a. Contrato y acta de recibo final.
b. Contrato y Acta de Liquidación.
c. Contrato y certificación expedida por la entidad contratante.
d. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.
e. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha</td><td>CINCUENTA (50) PUNTOS</td></tr>
</table>

de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

Cuando el contratante del oferente haya sido un particular la experiencia en condición de contratista de obra deberá acreditarse con una de las siguientes alternativas:

a. Contrato y Acta de recibo final
b. Contrato y Acta de liquidación
c. Contrato y certificación emitida por el contratante.
d. Certificación y Licencia de Construcción donde se evidencie que se actuó como Constructor Responsable.
e. Certificación, Contrato y Factura debidamente presentada a la Dian.
f. Certificación emitida por el contratante y Acta de recibo final

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato y área intervenida,

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia ponderable deberá cumplir al menos con **DOS (2)** de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00 Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	43	30	00 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del

proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con la actividad exigida en el cuadro anterior.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.

En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito ponderable, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente, o mediante copia del contrato de conformación de consorcio o de unión temporal.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

La experiencia ponderable se verificará con máximo las TRES (3) primeras acreditaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado u orden de archivo enviado al momento de radicar la propuesta.
la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

NOTA: EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO

	"EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE".	

20.4 FORMA DE PAGO – FLUJO DE CAJA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	El proponente, mediante manifestación escrita podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se le asignará el puntaje respectivo, por capacidad financiera: **Opción a).** Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 30%, tendrá una asignación de **CERO (0) PUNTOS** por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente. **Opción b).** Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a **VEINTIOCHO (28) PUNTOS**, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del **documento de crédito aprobado mayor o igual al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta, documento** que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o **igual al treinta (30%)** del valor total de la oferta. Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente. Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Se asignará **CERO (0) PUNTOS** al oferente que no certifique debidamente el requisito de forma de pago. NOTA: el crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia. La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva. Nota: el crédito aprobado o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia.	**Opción a). CERO (0) PUNTOS** **Opción b). VEINTIOCHO (28) PUNTOS**.

	La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.	

20.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**20.5.1 CONSIDERACIONES** Se evaluará y asignará puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 y decreto 680 de 2021. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente si el oferente certifica ambos. El servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Debido a la naturaleza del contrato que resultará del presente proceso de convocatoria, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: [illegible] Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que	Para promoción de servicios nacionales o con trato nacional son: **VEINTE (20) PUNTOS** Incorporación de componente nacional son **DIEZ (10) PUNTOS.** No ofrecimiento son **CERO (0) PUNTOS.**

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

20.5.2 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Universidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

El proponente deberá presentar manifestación de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del compromiso a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Esta debe ir acompañada de y algunos de los siguientes documentos según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal

emitido por las Cámaras de Comercio.

En caso de no presentar el documento con la manifestación expresa y firmado por el representante legal de los proponentes, no habrá lugar a otorgar puntaje.

La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Universidad asignará los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Para el caso de la vinculación del ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

20.5.3 INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL

La Universidad asignará diez (10) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el

	Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Servicios Nacionales, una manifestación por escrito debidamente firmada, no habrá lugar a otorgar puntaje Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. **20.5.4 NO OFRECIMIENTO** En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).	

20.6 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará **DOS (2) PUNTOS**, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal uno (1) o más trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario: a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, que se verificará aportando el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	Puntaje máximo de **DOS (2) PUNTOS.**

	En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor. Se asignará **CERO (0) PUNTOS** al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.	

21. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	2 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	7 DE MARZO DE 2022	Hasta 6: 00 p.m	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones	10 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 DE MARZO DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	4 DE ABRIL DE 2022	Hasta 11:00 AM	Correo electrónico convocatoriamediana222106@udenar.edu.co
Audiencia de apertura de propuestas	4 DE ABRIL DE 2022	03:00 PM	Departamento de Contratación
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	7 DE ABRIL DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	Hasta el 8 DE ABRIL DE 2022	Hasta 06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	19DE ABRIL DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	20 DE ABRIL DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	22 DE ABRIL DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2022	06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	27 DE ABRIL DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.

			http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de la convocatoria	29 DE ABRIL DE 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las ofertas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador posteriormente procederá a realizar su revisión y a la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

22. FACTORES DE DESEMPATE

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el Art, 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "**EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PUBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU REGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERA, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES**".

El Proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo **ACREDITACION DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE,** y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia • Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente

	con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. ● Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo. b.) Mujeres Víctimas de la violencia intrafamiliar ● Copia de la medida de protección, expedida por Comisario de Familia o por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal, de cada socia o asociado; o por el Resguardo Indígena, al que pertenece. c.) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o victima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado: d.) Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	a.) Para proponente individual: ● Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. ● Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. b) Para proponente plural; ● Las 2 certificaciones del literal a). ● Documento de constitución de unión temporal o consorcio ● Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
4. Preferir la propuesta presentada por el	● Certificado expedido por representante

oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: ● Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años ● Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	● Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. ● Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos ● Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
6. Preferir la propuesta de personas en	• Certificado de existencia y

proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mypime. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPymES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar:

acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	• Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

23. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la tasa de cambio (peso-dólar), entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

24. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento, la Universidad de Nariño lo dará por terminado y hará efectiva la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato y se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo, ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%.

25. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Nariño una vez se expida el informe de factores ponderables de las ofertas, elaborará la Resolución de adjudicación de la convocatoria, dentro de los dos días hábiles siguientes a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y se procederá según lo establecido en el Art. 18 parágrafo 1 del Acuerdo N° 126 del 15 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño "Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes.

26. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección

siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará el proceso correspondiente.

27. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La Universidad de Nariño, se reserva el derecho para realizar a los oferentes, antes de la adjudicación, requerimientos relacionados con documentos que no sean objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la misma.

De igual manera la Universidad, podrá solicitar aclaración respecto de la información contenida en los documentos que asignan puntaje; siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

28. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

29. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

30. COMITÉ TECNICO EVALUADOR

El Comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

a) **CARLOS ROSERO,** Ingeniero, Docente Departamento de Arquitectura
b) **MAURICIO URBANO**, profesional adscrito al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño.
c) **YANNETH NARVAEZ**, Profesional Jurídico, del Departamento de Contratación.
d) **JUAN JAFETH ARGOTHY,** Contratista Fondo de Construcciones.

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

31. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b) Cuando no se presente ninguna propuesta.

c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

San Juan de Pasto, Marzo 30 de 2022

Firmado digitalmente por LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS

LUIS HERNANDO PORTILLO
Rector (E)
Resolución No.0397
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: Lizeth Chaves G.
Asesora Departamento de Contratación

Revisó: **Fernanda Carrión**
Profesional Jurídica Rectoría

Revisó: **Carlos Rosero,** Ingeniero**,** Docente
Departamento de Arquitectura

Revisó: **Juan Mauricio Urbano Guzmán**, Profesional
Universitario Departamento de contratación.

Asesoró: **Yanneth Narváez Rodríguez**, Profesional
Jurídico, Departamento de Contratación.